



DECRETO N°

0824

NEUQUEN, **27 JUN 1988**

VISTO:

El Convenio celebrado entre este Municipio y la Sociedad Vecinal de Fomento del Barrio Villa Florencia de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Municipio ofrece habilitar un Centro / Deportivo, Social y Cultural Comunitario en las instalaciones que la Sociedad Vecinal de Fomento del Barrio Villa Florencia posee en calles San Rafael y // Puente del Inca de dicho barrio; proponiendo esta última, comenzar con tres / actividades deportivas, las que se irán incrementando de acuerdo a la demanda de la comunidad, con horarios y días a fijar;

Que asimismo se establezca que el personal a desempeñarse en el / mencionado Centro será designado de común acuerdo por ambas partes;

Que se debe dictar la norma legal pertinente aprobando el Convenio antes referenciado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) APRUEBASE el Convenio suscripto entre este Municipio y la Sociedad Vecinal de Fomento del Barrio Villa Florencia de la Ciudad / de Neuquén; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) REMITASE copia del presente a la Sociedad Vecinal de Fomento del Barrio Villa Florencia.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Bienestar Social.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
SIFLETO